



ANEXO AL ACUERDO DE DESCONVOCATORIA DE HUELGA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA Y EL COMITÉ DE HUELGA CONVOCADA POR EL SINDICATO MEDICO DE CANTABRIA

Se adjuntan los siguientes Anexos al Acuerdo de desconvocatoria de huelga entre la Administración Sanitaria y el comité de huelga convocada por el Sindicato Médico de Cantabria.

- Anexo I.
 - Instrucciones para el Área de Admisión respecto de la gestión de la demanda no demorable
 - Flujograma
 - Área de Admisión – Trámite Administrativo
 - Solicitud de atención al paciente sin cita
 - Nota informativa para Área de Admisión.
- Anexo II. Resolución por las que se determinan las cuantías individualizadas del programa especial de optimización del rendimiento asistencial y de la autocobertura en las zonas básicas de salud de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.
- Anexo III. Programa especial para la optimización del rendimiento quirúrgico, aumento de actividad en consultas externas y en la realización de pruebas complementarias y áreas específicas.

NOTA INFORMATIVA

INSTRUCCIONES PARA EL ÁREA DE ADMISIÓN RESPECTO A LA GESTIÓN DE LA DEMANDA NO DEMORABLE

Según el **flujograma** que os adjuntamos es fundamental que diferenciéis el tipo de demanda que realiza el paciente para conocer si es posible su resolución por vuestra parte (cuestiones administrativas que os adjuntamos en otro **anexo**).

Importante señalar que tanto las agendas de facultativos como de enfermería dispondrán de actos rosas. Estos no deben ser ocupados mediante citas telefónicas y deben de estar **libres en el día** (no se pueden ocupar el día anterior).

¿Qué hacer cuando el paciente pide cita con el médico y no hay ya citas disponibles (salvo los rosas)?:

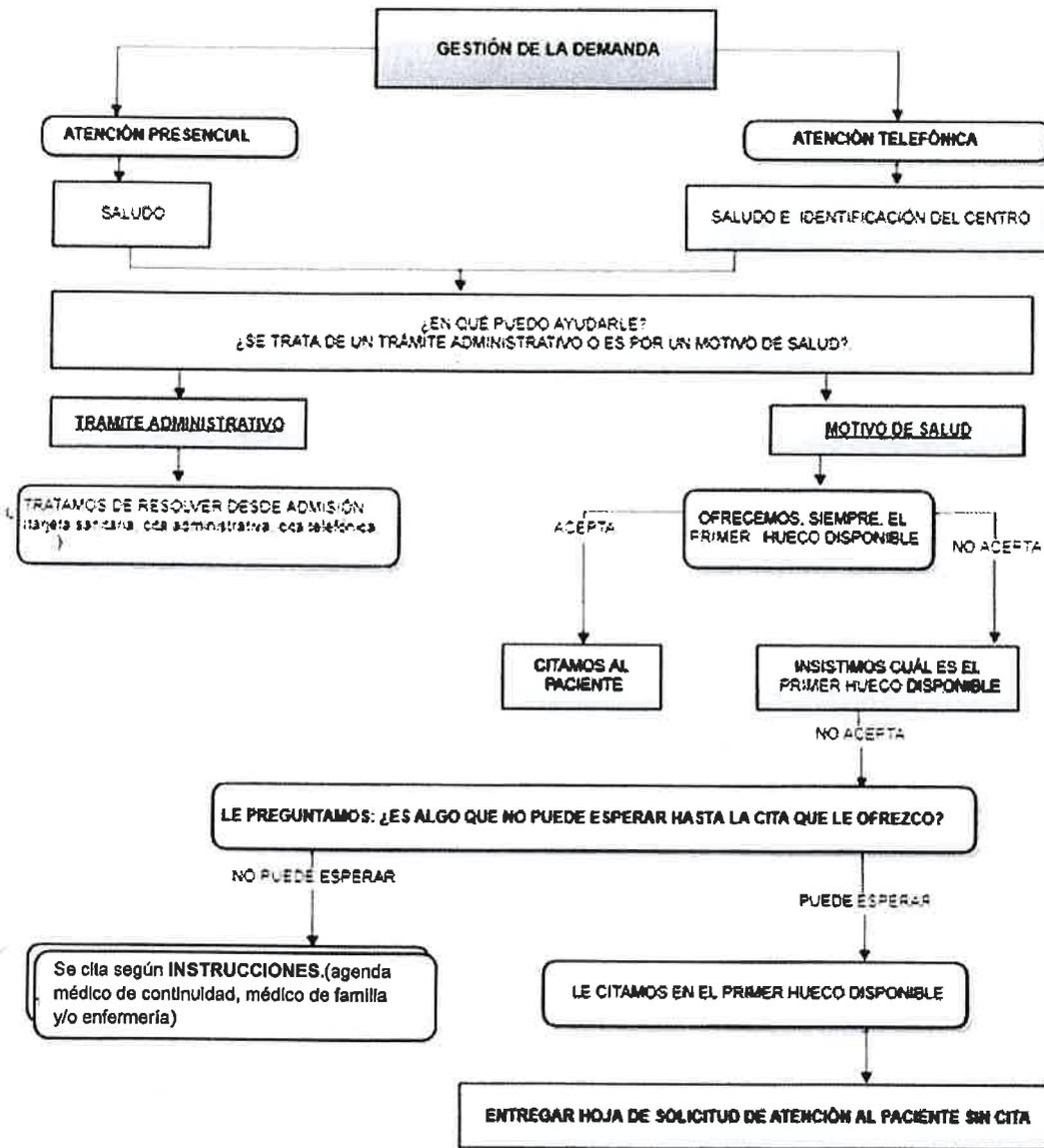
- Se le citará en los actos rosas de la agenda de enfermería para una primera valoración mediante diagnóstico de enfermería.
- En su defecto si aún no están creados los actos rosas se citarán en los huecos disponibles de dichas agendas (máximo 5).
- Se entregará al paciente modelo de asistencia sin cita para que lo cumplimente.

¿Qué hacer cuando todos los actos rosas estén completos tanto de las agendas de médicos como de enfermeras?

- Recordaros que los profesionales que hayan elegido programa especial de prolongación de jornada tendrán agenda con huecos disponibles para citar.
- Si el usuario insiste en ser atendido y cuando ya no queden citas disponibles se contactará con el profesional médico para que determine las medidas a seguir.

DIRECTORA GERENTE DE
ATENCIÓN PRIMARIA

Fdo: Alicia Gómez Pérez



Handwritten blue scribble

Handwritten black scribble

AREA DE ADMISION- TRAMITE ADMINISTRATIVO:

- .- Copia de la Receta Electrónica.
- .- Copia de Interconsulta, de petición de Analítica, Sintrom etc.....
- .- Justificantes de asistencia, (Sólo se hacen justificantes a mayores de edad, no a los menores).
- .- Entregar el Parte de Confirmación, (si hay huecos en la agenda se le cita).
- .- Entrega de documentos o material que nos dejen, (pasarán a recogerlo).

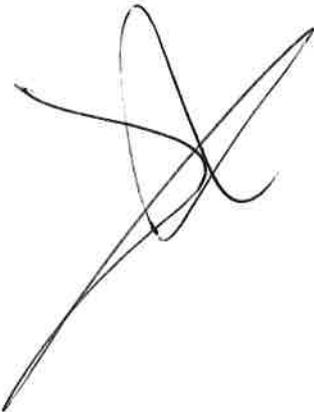
A handwritten signature in blue ink is located on the left side of the page. A black arrow points from the signature towards the right, towards the list of requirements.

SOLICITUD DE ATENCION AL PACIENTE SIN CITA:

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO:

Por favor, explique brevemente, el motivo de la consulta: (Recuerde; sólo será atendido por un único motivo).



1.- Cuando entregue esta hoja, será el profesional quien determine cuando será usted atendido.

2.- Respete el tiempo de los profesionales y de los pacientes con cita.

NUNCA DEBE CONFUNDIRSE URGENCIA CON PRISA.

FECHA:

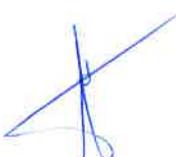
FIRMA:

NOTA INFORMATIVA PARA ÁREA ADMISIÓN

Como continuación y aclaraciones a las "Instrucciones para el área de admisión respecto a la gestión de la demanda no demorable", se recuerda que no se debe forzar cita en las agendas (28 pacientes o 35 si hay autocobertura), salvo por indicación del facultativo.

Y cuando detectadas las necesidades por la Gerencia, se determine la creación de agendas para "la absorción de la demanda" en horario de tarde, **se respetarán** los máximos establecidos en las agendas de los facultativos.

Gerente de Atención Primaria
Alicia Gómez Pérez
c/Vargas, 57-8ª Planta
390010 Santander
Tfno. 942 20 27 00
Gerent.gap@scsalud.es



ANEXO III

PROGRAMA ESPECIAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL RENDIMIENTO QUIRÚRGICO, AUMENTO DE ACTIVIDAD EN CONSULTAS EXTERNAS Y EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y ÁREAS ESPECÍFICAS

Criterios preliminares

A) A efectos de valorar la necesidad de aumentar la actividad fuera de la jornada ordinaria mediante la autoconcertación, la dirección médica del Centro correspondiente efectuará una evaluación previa del rendimiento y del cumplimiento de la jornada ordinaria.

B) Para la planificación y organización de la asistencia sanitaria, a efectos de recogida de información deberán identificarse las citas que se realicen dentro de los programas de autoconcertación, lo que permitirá su cómputo y análisis de forma separada de la actividad en la jornada ordinaria.

1. OPTIMIZACIÓN DEL RENDIMIENTO QUIRÚRGICO

El Programa de Optimización del Rendimiento Quirúrgico (PORQ) es un programa especial de carácter voluntario en el que la participación del profesional no puede ser exigida por la Administración.

1.1. OPTIMIZACIÓN DEL RENDIMIENTO QUIRÚRGICO POR PROLONGACIÓN DE LA ACTIVIDAD QUIRÚRGICA PROGRAMADA

Cuando sea necesario extender la actividad quirúrgica programada en jornada ordinaria más allá de las 15 horas, bien sea por la envergadura de la intervención indicada o por el número de pacientes programados en la comisión de programación (previa autorización de la Dirección Médica o Subdirección Médica de la Gerencia correspondiente), la retribución económica compensatoria se realizará conforme a los Programas de Optimización del Rendimiento Quirúrgico propios de cada servicio, que contemplarán distintos tramos horarios, así como los importes correspondientes a las diferentes categorías de personal involucradas. Se enviará informe mensual a la Subdirección de Asistencia Sanitaria del Servicio Cántabro de Salud.

Las prolongaciones de jornada quirúrgica estarán reguladas de la siguiente forma:

- 
- Intervenciones únicas pactadas. Se programarán en la comisión quirúrgica con la suficiente antelación. La participación de los profesionales será voluntaria.
 - Prolongación de jornada con más de un paciente. Su programación será excepcional y se programarán en la comisión quirúrgica con la suficiente antelación para que la participación de los profesionales sea voluntaria en cada caso.

Por su participación en los mismos se abonarán, en concepto de Productividad Variable, y con fecha de efectos de 01 / 01 / 2019, los siguientes importes:

Retribución por hora (€/hora)					
	FEA	Enfermería	TER*	Aux . Enferm.	Celador
Tramo	€/ hora	€/ hora	€/ hora	€/ hora	€/ hora
15:00 - 16:00	90	60	50	40,34	33,3
16:00 - 17:00 y ss	70	50	40	32,27	26,57

*Para radioterapia intraoperatoria cuando sea precisa la presencia de un TER más allá de las 15:30 horas.

En todos los casos de prolongación de jornada quirúrgica, por el motivo que sea, si la prolongación de jornada de jornada no supera las 15h30 no devengará abono alguno. En el caso de que las intervenciones quirúrgicas se prolonguen más allá de dicha hora el abono se devengará desde las 15h00.

1.2. OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS QUIRÚRGICOS DE ELEVADA COMPLEJIDAD.

Quando sea necesario extender la actividad quirúrgica programada en jornada ordinaria más allá de las 15 horas, en referencia a procedimientos quirúrgicos de significativa dificultad científico-técnica, con participación de cualificados recursos humanos y tecnológicos, la retribución económica compensatoria se realizará conforme a los Programas de Optimización del Rendimiento Quirúrgico propios de cada servicio, que contemplarán distintos tramos horarios, así como los importes correspondientes a las diferentes categorías de personal involucradas.

Para que un proceso quirúrgico sea considerado de elevada complejidad deberá reunir las siguientes consideraciones:

- Paciente único programado en parte quirúrgico.
- Hora de finalización más allá de las 15h30.
- Cumplir criterios de elevada complejidad a criterio de la Dirección Médica.

Entre los procesos más frecuentes que se prolongan más allá de la jornada laboral ordinaria se encuentran:

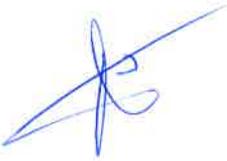
- 1.- Procedimientos quirúrgicos oncológicos de elevada complejidad (exenteración pélvica, cáncer cervical con vaciamiento funcional, hepatectomías, etc.)
- 2.- Procedimientos neuroquirúrgicos (patología tumoral, patología vascular compleja (aneurismas), artrodesis de columna de múltiples espacios)
- 3.- Cirugía robótica (Da Vinci)
- 4.- Cirugía reparadora de elevada complejidad: cirugía reconstructiva de mama (diep), cirugía reconstructiva facial o a otros niveles que impliquen microcirugía
- 5.- Cirugía cardíaca compleja: cirugía coronaria asociada a cirugía valvular, cirugía de la aorta, (Bentall y similar)

En los casos de cirugía de elevada complejidad que se programen en horario de mañana y se prolonguen por la tarde, si la prolongación de jornada no supera las 15h30 no devengará abono alguno. En el caso de que se prolongue más allá de dicha hora el abono se devengará desde las 15h00.

En los casos de cirugía de elevada complejidad que se programe en horario de tarde el abono se devengará desde las 15h00. En este caso, alternativamente al pago del programa especial el personal que realice esta programación quirúrgica en horario de tarde podrá optar por computar esta jornada como jornada ordinaria.

El abono en concepto de productividad variable y con fecha de efectos de 01/01/2019, se realizará a los distintos implicados de la manera siguiente:

Retribución por hora (€/hora)				
	FEA	Enfermería	Aux . Enferm.	Celador
Tramo	€/ hora	€/ hora	€/ hora	€/ hora
15:00 - 16:00	90	60	40,34	33,3
16:00 - 17:00 y ss	70	50	32,27	26,57





RESOLUCIÓN POR LAS QUE SE DETERMINAN LAS CUANTÍAS INDIVIDUALIZADAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE OPTIMIZACIÓN DEL RENDIMIENTO ASISTENCIAL Y DE LA AUTOCOBERTURA EN LAS ZONAS BÁSICAS DE SALUD DE INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de abril de 2019, se ha autorizado el programa especial de optimización del rendimiento asistencial y de la autocobertura en las zonas básicas de salud de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

Dicho programa abordará los programas especiales derivados del Acuerdo de organización de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Cántabro de Salud para la implantación de la nueva jornada de trabajo adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad de 10 de abril de 2019, y aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2019.

Como consecuencia de ello, y en aplicación de lo establecido en el 29.Cinco de la Ley 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, esta Dirección Gerencia, procede a determinar las cuantías individualizadas del programa citado, en los siguientes términos.

PROGRAMA ESPECIAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL RENDIMIENTO ASISTENCIAL Y DE LA AUTOCOBERTURA EN LAS ZONAS BÁSICAS DE SALUD DE INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.

1. OBJETO.

Retribuir mediante el complemento de productividad variable la actividad extraordinaria fuera de la jornada ordinaria y la actividad en régimen de autocobertura.

Para llevar a cabo tal objetivo se crean para el ejercicio 2019 cuatro modalidades del programa especial: prolongación de jornada del EAP, prolongación de jornada del SUAP, autocobertura y absorción de la demanda.

2. PROGRAMA ESPECIAL DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DEL PERSONAL DE LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Como consecuencia de la implantación de un nuevo modelo organizativo derivado de la entrada en vigor el 1 de mayo de 2019 del Acuerdo de organización de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Cántabro de salud para la implantación de la nueva jornada de trabajo, se autoriza la puesta en marcha del programa de prolongación de jornada para el personal de los EAP, fuera del horario de trabajo, que deberá atenerse a los siguientes criterios e importes.

2.1. Destinatarios del programa.

Médicos de Familia, Pediatras, enfermeros/as y personal de gestión y servicios de las unidades de atención al público-mostrador de los Equipos de Atención Primaria..

2.2. Criterios de aplicación.

2.2.1. Personal sanitario.

El programa consiste para el personal médico en la atención de un total de 5 consultas programadas del propio cupo en horario de 16 a 17 horas.

El personal de enfermería deberá atender 5 consultas programadas de pacientes adscritos así como, en su caso, las funciones de apoyo de las consultas médicas y de pediatría programadas

Las consultas figurarán en una agenda específica y diferenciada.

El programa tendrá carácter voluntario y se realizará donde el profesional desempeñe su puesto de trabajo. En caso de sustitución, el sustituto realizará el programa especial de prolongación de jornada del titular.

Se activará una lista con el personal disponible para llevar a cabo el programa especial.

2.2.2. Personal de gestión y servicios

El programa consiste en el desarrollo de funciones de apoyo administrativo, citación y telefonía en horario de 16 a 17 horas.

El programa tendrá carácter voluntario y se realizará en el centro en el que el profesional desempeñe su puesto de trabajo. En caso de sustitución, el sustituto realizará el programa especial de jornada del titular.

2.3. Cuantías.

Por su participación en el programa se abonarán, mediante el complemento de productividad variable, los siguientes importes:

- Médico de Atención Primaria: 90 €
- Pediatra de Atención Primaria: 90 €
- Enfermeros/as : 60 €
- Personal de gestión y servicios de las unidades de atención al público-mostrador: 15 €

2.4. Programación.

La realización del programa especial de prolongación de jornada, lo será en la forma en que se establezca a través de la programación funcional de centro correspondiente, teniendo en cuenta la asignación de un único día fijo semanal por profesional de 16 a 17 horas, de lunes a jueves no festivo. Los viernes serán rotatorios, quedando exento del día fijo de esa semana el profesional que cubra los

viernes. Si no hubiera personal suficiente para cubrir todos los días de la semana los profesionales escogerán el día de la semana, no pudiendo coincidir dos en el mismo día.

La realización del programa especial figurará en el calendario del personal sujeto a la misma, no pudiéndose modificar o alterar por la Gerencia de Atención Primaria.

2.5. Compensación horaria.

La participación voluntaria en el programa especial podrá compensarse con el disfrute de la libranza de un número de horas equivalentes a las realizadas al amparo de dichos programas. El disfrute de dichas horas deberá realizarse en módulos mínimos de 7 horas, de acuerdo con la programación funcional que acuerde el Servicio Cántabro de Salud

2.6. Requisitos.

Será requisito para percibir el complemento derivado de este programa especial la participación del profesional en las medidas establecidas en el apartado 7 del Acuerdo de organización de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Cántabro de Salud para la implantación de la nueva jornada de trabajo adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad de 10 de abril de 2019, y aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2019.

3. PROGRAMA ESPECIAL DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DEL PERSONAL DE LOS SUAP.

Como consecuencia de la implantación de un nuevo modelo organizativo derivado de la entrada en vigor el 1 de mayo de 2019 del Acuerdo de organización de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Cántabro de salud para la implantación de la nueva jornada de trabajo, se autoriza la puesta en marcha del Programa de prolongación de jornada para el personal de los SUAP, fuera del horario de trabajo, que deberá atenerse a los siguientes criterios e importes

3.1. Destinatarios del programa.

Médicos de Familia, enfermeros/as y celadores de los SUAP.

3.2. Criterios de aplicación.

3.2.1. Personal sanitario.

El programa consiste en la cobertura del horario de 15 a 16 horas de lunes a viernes no festivos, de la atención de pacientes no programados, en la atención de la urgencia, en la atención de pacientes codificados como no demorables que no hayan sido atendidos previamente y el seguimiento terapéutico de pacientes.

El programa tendrá carácter voluntario. En caso de sustitución, el sustituto realizará el programa especial de prolongación de jornada del titular.

3.2.2. Personal de gestión y servicios: celadores

Para la cobertura del horario de 15 a 16 horas de lunes a viernes no festivos, se establece un programa especial de prolongación de jornada para el personal celador de los SUAP. En caso de sustitución, el sustituto realizará el programa especial de prolongación de jornada del titular.

Alternativamente, a elección del interesado y siempre que las necesidades asistenciales y organizativas lo permitan, la participación voluntaria podrá compensarse con el disfrute de la libranza de un número de horas equivalentes a las realizadas al amparo de dichos programas. El disfrute de dichas horas deberá realizarse en módulos mínimo de 12,16 o 24 horas, de acuerdo con la programación funcional que acuerde el Servicio Cántabro de Salud.

3.3. Cuantías.

Por su participación en el programa se abonarán, mediante el complemento de productividad variable, los siguientes importes:

Médicos : 90 €
Enfermero/a: 60 €
Celador: 15 €

4. PROGRAMA ESPECIAL DE AUTOCOBERTURA EN LAS ZONAS BÁSICAS DE SALUD.

4.1. Destinatarios del programa

Médicos de familia y Pediatras de atención primaria.

4.2. Criterios de aplicación.

4.2.1. En aplicación de lo previsto en el apartado 4 del Acuerdo de organización de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Cántabro de Salud para la implantación de la nueva jornada de trabajo adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad el 10 de abril de 2019, y aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2019, se establece el programa de autocobertura en las zonas básicas de Salud.

El programa especial de autocobertura en las zonas básicas de salud retribuye el mayor y especial rendimiento, motivado por la presión asistencial individual medida por la acumulación de consultas derivadas de otros profesionales ausentes en la zona básica de salud y durante la jornada concreta que se produzca.

4.2.2. La dirección gerencia activará este programa desde la primera ausencia no sustituida de los profesionales que presten servicios en la zona o zonas básicas de salud de que se trate. Esta vía se activará únicamente cuando hayan sido previamente agotadas las vías ordinarias de cobertura de ausencias, siendo éstas las siguientes:

1. Cobertura mediante selección de personal estatuario temporal: lista ordinaria y complementaria de aspirantes en la categoría.

2. Cobertura mediante modificación de la planificación del profesional de continuidad, pasando a realizar su jornada en sustitución de la ausencia sobrevenida.

3. Cobertura mediante la modificación de la planificación de otro profesional de la lista de selección temporal con nombramiento temporal para esa u otra zona básica de salud.

Una vez agotadas las tres condiciones generales, se activará el abono de este concepto.

4.3. Cuantías.

Por la participación en el programa se abonará mediante el complemento de productividad variable, 80 € por día y profesional ausente a repartir entre los profesionales que hayan participado en la autocobertura.

5. PROGRAMA ESPECIAL DE ABSORCIÓN DE LA DEMANDA.

En aplicación de lo previsto en el apartado 5.10. del Acuerdo de organización de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Cántabro de Salud para la implantación de la nueva jornada de trabajo adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad el 10 de abril de 2019, y aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2019, se establece el programa de absorción de la demanda.

5.1. Destinatarios:

Médico de Familia de Atención Primaria, tanto de EAP como de SUAP o 061-Emergencias.

Pediatría-Puericultura de Área y en Equipo de Atención Primaria

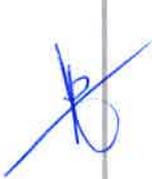
5.2 Criterios de aplicación.

5.2.1. Si como consecuencia del incremento de demanda o con motivo de la puesta en marcha de las medidas organizativas previstas en el Acuerdo se generase una bolsa de pacientes en lista de espera, se activará el programa de absorción de la demanda para la atención de estos pacientes que se iniciará a partir de las 15 horas y en los días en los que el profesional no realice el programa especial de prolongación de jornada, o en su caso, la jornada complementaria.

5.2.2. Se atenderá un total de 10 consultas programadas. La prestación de estas consultas se realizará en módulos de 2 horas. Estas consultas figurarán en una agenda específica y diferenciada.

5.2.3. El programa especial de absorción de la demanda se llevará a cabo fuera de la jornada de trabajo, en horario de 15 a 17 horas.

5.2.4. La cobertura asistencial se prestará a usuarios adscritos a otro cupo diferente del profesional que realiza la sesión programada y podrá ser llevada a cabo en el centro de salud o el consultorio rural de su propia zona básica de salud o de otras zonas básicas de salud en función de las necesidades asistenciales que determine la dirección gerencia de Atención Primaria.



En determinadas situaciones de necesidad asistencial se podrá habilitar la posibilidad de que el personal incluido en el ámbito de aplicación de este programa realice programas de absorción de la demanda de su propio cupo.

5.2.5. La participación en este programa tendrá carácter voluntario, activándose una lista con el personal médico y pediatra de atención primaria disponible

5.3. Cuantías.

Por su participación en el programa se abonarán, mediante el complemento de productividad variable, 190 € por módulo de 10 pacientes.

